



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de octubre del 2005
No. 80

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ACUERDOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

AVISOS JUDICIALES: 3698, 3699, 1616-A1, 3819, 3564, 1361-B1, 3566, 3557, 3565, 1360-B1, 3570, 1525-A1, 1581-A1, 3774, 3552, 1598-A1, 3696, 3706, 1619-A1, 1427-B1, 1426-B1, 1594-A1, 1424-B1, 1425-B1, 1588-A1 y 1632-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3769, 1429-B1, 3717, 3721, 3727, 3728, 3730, 1595-A1, 1441-B1, 1600-A1 y 3642.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO

DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Considerando que a la fecha se ha incrementado el número de asuntos y con ello la carga de trabajo que se tiene en las Salas Colegiadas Penales y Unitarias Penales de TLALNEPANTLA, en los Juzgados Penales de Primera Instancia de los Distritos Judiciales de ECATEPEC DE MORELOS y NEZAHUALCOYOTL, MEX., así como en el Juzgado de Cuantía Menor de TENANCINGO, MEX., estimándose necesario y conveniente el funcionamiento de una Sala Unitaria Penal más; de un nuevo Juzgado Penal de Primera Instancia en cada uno de los dos Distritos Judiciales antes indicados; y contar a su vez con Juzgados de Cuantía Menor especializados por materia civil y penal en TENANCINGO, MEX., propiciando con ello elevar la calidad del servicio de la Administración de Justicia; por lo tanto, por necesidades del servicio y para la mejor Administración de Justicia, con fundamento en los artículos 102 y 109 de la Constitución Política Local, 1, 4, 12, 13, 15, 63 fracciones III, XVI y XXX, 64 fracción II, 43, 44, 44 Bis, 65, 78 y 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueban los siguientes acuerdos, que surtirán efecto y regirán a partir de la fecha que será determinada en su oportunidad por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

I.- Se crea la Cuarta Sala Unitaria Penal de TLALNEPANTLA, con residencia en ECATEPEC DE MORELOS, MEX., tendrá su domicilio en el edificio II de Juzgados, anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social de Ecatepec de Morelos, México, "Dr. Sergio García Ramírez", ubicado en Cerro de Chiconautla, sin número, C.P. 55063, Ecatepec de Morelos, Estado de México; iniciará sus funciones a partir de la fecha que en su oportunidad determine el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

II.- Se crea el Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de ECATEPEC DE MORELOS, MEX., con domicilio en el edificio II de Juzgados, anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social de Ecatepec de Morelos, México, "Dr. Sergio García Ramírez", ubicado en Cerro de Chiconautla, sin número, C.P. 55063, Ecatepec de Morelos,

Estado de México; **conocerá** de los asuntos iniciales del ramo penal de su competencia que le turne la Oficialía de Partes Común; **iniciará sus funciones en la fecha que en su oportunidad determine el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México.**

a).- Los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Penales de Primera Instancia del Distrito Judicial de ECATEPEC DE MORELOS, MEX., continuarán conociendo de los asuntos que estén en trámite procesal, hasta su total resolución.

III.- Se crea el Juzgado Séptimo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de NEZAHUALCOYOTL, MEX., con domicilio en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos, sin número, Colonia Benito Juárez, Anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, C.P. 57000, Nezahualcoyotl, Estado de México; **conocerá** de los asuntos iniciales del ramo penal de su competencia que le turne la Oficialía de Partes Común; **iniciará sus funciones en la fecha que en su oportunidad determine el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México.**

a).- Los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Penales de Primera Instancia del Distrito Judicial de NEZAHUALCOYOTL, MEX., continuarán conociendo de los asuntos que estén en trámite procesal, hasta su total resolución.

IV.- Se crean los Juzgados Civil y Penal de Cuantía Menor de TENANCINGO, MEX., suprimiéndose en consecuencia el actual Juzgado Mixto de Cuantía Menor de TENANCINGO, MEX., **tendrán su domicilio** en el edificio de Juzgados ubicado en Privada Benito Juárez, sin número, Barrio El Salitre, C.P. 52400, Tenancingo, Estado de México; **conocerán** de los asuntos iniciales de su ramo de competencia que se promuevan ante cada Juzgado; **iniciarán sus funciones en la fecha que en su oportunidad determine el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México.**

a).- Los expedientes y exhortos civiles y mercantiles, al igual que las causas y exhortos penales, que estén en trámite en el actual Juzgado Mixto de Cuantía Menor de TENANCINGO, se enviarán, con los libros y demás documentos, a los Juzgados Civil y Penal de Cuantía Menor de TENANCINGO, MEX., respectivamente, para la continuación de su trámite, hasta su total resolución y archivo definitivo; registrándose nuevamente con el número correspondiente.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO ESTRADA CARRASCO, que da fe.-Rúbricas.

ACUERDOS

DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Con fundamento en los artículos 94, 95 fracción II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 12, 14, 33 fracciones II, VI y XI, 43, 44, 44 Bis, 65, 78 y 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueban los siguientes acuerdos, a efecto de determinar el ámbito territorial en el que ejercerán su competencia la Cuarta Sala Unitaria Penal, los Juzgados Penales de Primera Instancia y los Juzgados Civil y Penal de Cuantía Menor de nueva creación, que adelante se indican, con efectos a partir de la fecha en que inicien sus funciones.

PRIMERO.- La Cuarta Sala Unitaria Penal de TLALNEPANTLA, con residencia en ECATEPEC DE MORELOS, MEX., de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México, 33 fracciones II y VI, 44 Bis y 63 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, **ejercerá su jurisdicción** en los asuntos iniciales de su competencia en ese ramo, que se promuevan ante la propia Sala, procedentes de los Juzgados Penales de Primera Instancia del Distrito Judicial de ECATEPEC DE MORELOS, MEX., al igual que de los Juzgados de Cuantía Menor en materia penal, existentes en ese Distrito Judicial; Juzgados que quedarán adscritos a esa Cuarta Sala Unitaria Penal, en razón de la materia y del territorio.

SEGUNDO.- El Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de ECATEPEC DE MORELOS, MEX., de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II del Código de Procedimientos Penales del Estado de México, y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **conocerá y ejercerá su jurisdicción** en los asuntos iniciales del ramo penal de su competencia que se promuevan ante ese Juzgado en términos de ley; **tendrá competencia territorial en los municipios de ECATEPEC DE MORELOS y COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX., y quedará adscrito a las Salas Colegiadas Penales de TLALNEPANTLA, MEX., y a la Cuarta Sala Unitaria Penal de TLALNEPANTLA, con residencia en ECATEPEC DE MORELOS, MEX., en razón de la materia y del territorio.**

TERCERO.- El Juzgado Séptimo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de NEZAHUALCOYOTL, MEX., de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II del Código de Procedimientos Penales del Estado de México, y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **conocerá y ejercerá su jurisdicción** en los asuntos iniciales

del ramo penal de su competencia que se promuevan ante ese Juzgado en términos de ley; **tendrá competencia territorial en los municipios de NEZAHUALCOYOTL, CHIMALHUACAN y LA PAZ, MEX., y quedará adscrito a las Salas Colegiadas Penales de TEXCOCO, y a la Segunda Sala Unitaria Penal de TEXCOCO, con residencia en NEZAHUALCOYOTL, MEX., en razón de la materia y del territorio.**

CUARTO.- El Juzgado Civil de Cuantía Menor de TENANCINGO, MEX., de conformidad con lo establecido en los artículos 1.11 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y 83 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ejercerá su jurisdicción en los asuntos iniciales de ese ramo y mercantiles, que se promuevan ante ese Juzgado en términos de ley; tendrá competencia territorial en los municipios de TENANCINGO, MALINALCO, OCUILAN y ZUMPAHUACAN, y quedará adscrito a las Salas Civiles Regionales de TOLUCA, en razón de la materia y del territorio.

QUINTO.- El Juzgado Penal de Cuantía Menor de TENANCINGO, MEX., de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 5 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México, y 83 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ejercerá su jurisdicción en los asuntos iniciales de ese ramo, que se promuevan ante ese Juzgado en términos de ley; tendrá competencia territorial en los municipios de TENANCINGO, MALINALCO, OCUILAN y ZUMPAHUACAN, y quedará adscrito a las Salas Penales Regionales de TOLUCA, en razón de la materia y del territorio.

Comuníquense estos acuerdos al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO ESTRADA CARRASCO, que da fe.-Rúbricas.

ACUERDO

DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política Local, 63 fracciones XVI y XXX y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, **se acuerda lo siguiente.**

I.- A partir del día viernes veintiuno de octubre del año dos mil cinco, iniciarán sus funciones los siguientes órganos jurisdiccionales:

- 1).- El Juzgado Séptimo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de NEZAHUALCOYOTL, MEX.
- 2).- El Juzgado Civil de Cuantía Menor de TENANCINGO, MEX.
- 3).- El Juzgado Penal de Cuantía Menor de TENANCINGO, MEX.

II.- A partir del día lunes veinticuatro de octubre del año dos mil cinco, iniciarán sus funciones los siguientes órganos jurisdiccionales:

- 1).- La Cuarta Sala Unitaria Penal de TLALNEPANTLA, con residencia en ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
- 2).- El Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de ECATEPEC DE MORELOS, MEX.

III.- A partir del día lunes veinticuatro de octubre del año dos mil cinco, los Juzgados Penales de Primera Instancia del Distrito Judicial de ECATEPEC DE MORELOS, MEX., que a continuación se indican, tendrán su domicilio en el edificio II de Juzgados, anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social de Ecatepec de Morelos, México, "Dr. Sergio García Ramírez", ubicado en Cerro de Chiconautla, sin número, C.P. 55063, Ecatepec de Morelos, Estado de México:

- 1).- Juzgado Tercero Penal.
- 2).- Juzgado Cuarto Penal.
- 3).- Juzgado Quinto Penal.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO ESTRADA CARRASCO, que da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número: 58/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PEREZ ISLAS JOSE JORGE, en contra de GRACIELA MALDONADO MALDONADO, se señalan las doce horas del día cuatro de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble ubicado en la calle de Peñón Grande número doscientos seis 206, lote cincuenta y cuatro, manzana setenta 70, Sección Panorama, Fraccionamiento Los Pirules, Balcones del Valle, actualmente Lomas de Valle Dorado, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para la misma la cantidad de: \$1,527,990.70 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 70/100 MONEDA NACIONAL, valor que resulta de la reducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió para la primera almoneda siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, por lo tanto convóquese postores, cítese acreedores que aparezcan al reverso del certificado de gravámenes.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en los lugares de costumbre, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda.- Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Se expide el presente a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

3698.-12 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA DE LA LUZ DAVILA PACHECO, en contra de NICOLAS GRANADOS BLANCAS, con el número de expediente: 1415/96-1, en el que se han señalado las catorce horas del cuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento de los bienes que integran el presente incidente de liquidación, consistentes en un terreno con superficie total de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados con veintisiete centímetros y se ubica en Avenida San Pablo, esquina Mariano Matamoros, sin número, lote 1, manzana 1, Colonia Fraccionamiento Granjas, San Pablo, San Pablo de las Salinas en Tultitlán, México, cuyos datos registrales son: inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este lugar, bajo la partida 32,776, volumen XXVIII, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que equivale al cincuenta por ciento de la cantidad total en la que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar la cantidad de \$79,989.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expide el presente a los diez días del mes de octubre del dos mil cinco.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

3699.-12 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número: 518/1999, TEODORO RUBEN ILITZKY TELCH, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACION TELCH, S.A. DE C.V., promueve en la vía ordinaria mercantil, en contra de PLASTICOS ANGELICA, S.A. DE C.V., Y BENJAMIN BEJAR MONTES señalándose las once horas del día diez de noviembre de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: Casa habitación en dos niveles, que contiene cochera a cubierto, jardín al frente, sala, comedor, cocina, patio trasero, ½ baño, cubo de escalera, tres recámaras, baño completo, terraza al frente, ubicado en: calle Pegazo número 15, Colonia Ensueño Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose anunciar la venta del bien inmueble, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar de igual término siete días entre la última publicación y el día señalado para tal efecto, en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este lugar, sirviendo de base para el presente remate, la cantidad en que fue valuado y que lo es la cantidad de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., convocando a postores y acreedores a la misma.-Se expide a los treinta días de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1616-A1.-17, 21 y 27 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 853/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado por ELEKTRAFIN COMERCIAL S.A. DE C.V., a través de su endosatario en procuración en contra de MARIA DEL ROCIO BALLESTEROS SOLIS y JOSE TRINIDAD BALLESTEROS NAVA, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente, la Juez Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, señaló las once horas del día treinta y uno de octubre de dos mil cinco, los cuales consisten en: 1.- Un televisor Panasonic a color de veintinueve pulgadas modelo CT-221823, número de serie X9011104, color negro, televisión Sanyo a color de catorce pulgadas, modelo AVM-13415, color negro, radiograbadora marca Sony, modelo CFD-536, color gris oscuro con gris claro, lavadora de once kilogramos, marca Daewoo, modelo DWF-1198P, número de serie K162280213, color azul, mueble tipo esquinero tubular con cuatro cristales ahumados de aproximadamente 1.60 de alto por cuarenta centímetros de ancho, mesa de centro tubular, misma serie que el artículo anterior, sin marca de color negro con un cristal ahumado, astillado de una esquina, goma en las cuatro patas, rectangular de aproximadamente ochenta centímetros de largo por cuarenta centímetros de ancho, regulador de voltaje, marca Sola Basic, modelo CVR1500EE, serie 60077616032, color beige, con un botón para funcionamiento y un contacto, en ese orden de ideas, convóquese postores haciendo la publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$3,395.00 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).- Dado en Lerma, México, a los trece días del mes de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3819.-20, 21 y 24 octubre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. BLANCA EVA LEON SALAS.

En el expediente número 607/98, JOSE ANTONIO MORALES GARCIA, promovió incidente de cesación de pensión alimenticia en contra de BLANCA EVA LEON SALAS, la devolución y entrega que se haga al suscrito de las pensiones alimenticias retenidas y el pago de gastos y costas, fundándose substancialmente en los siguientes hechos: Que en fecha diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, BLANCA EVA LEON SALAS, demandó en la vía ordinaria civil pensión alimenticia, a favor de sus menores hijos LUIS ANTONIO Y BRENDA ITZEL de apellidos MORALES LEON, por lo que admitida la demanda en fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, las partes celebraron un convenio a fin de realizar el descuento del cuarenta y cinco por ciento como pensión alimenticia sobre las prestaciones del hoy accionante como cocinero del comedor de la Universidad Autónoma de Chapingo, asimismo el actor incidentista entre otras cosas en sus hechos de su demanda narra que a principios del mes de mayo de dos mil uno, BLANCA EVA LEON SALAS abandonó el domicilio señalado en el convenio respectivo, y desde entonces la misma dejó de cobrar la pensión alimenticia pactada sin dar aviso al promovente, por lo cual éste desconoce el paradero de la mencionada persona y de sus menores hijos, ante tales situaciones, es por lo que el hoy accionante solicita la cancelación de la pensión antes referida en razón de que según su dicho BLANCA EVA LEON SALAS, ha dejado de necesitar la pensión alimenticia convenida, por lo que admitida la demanda incidental referida, se ordenó emplazar a dicha demandada, por medio de edictos que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta población, como lo es el periódico Ocho Columnas, así como en el Boletín Judicial haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, fijándose además una copia del edicto en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, y con el apercibimiento para la demandada incidentista que de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda incidental en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los catorce días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

3564.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. N.º 183/2005.

DEMANDADO: FELIX ZARAGOZA MONTES DE OCA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FELIX ZARAGOZA MONTES DE OCA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 5, manzana 93, de la colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 4; al sur: 21.50 metros con lote 6; al oriente: 10.00 metros con calle Bandojito; al poniente: 10.00 metros con lote 26; con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque usted le realizó contrato de compraventa por la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el día 10 de septiembre de 1998. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para

oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Cíviles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1381-B1.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ROSA MARIA TORRES VDA. DE VILLASEÑOR, EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A BIENES DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

CAMILO ARNULFO PAREJA REYES, en el expediente número 562/2005, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapación, respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 15 "A", de la Colonia Ampliación Evolución, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 23; al sur: 16.80 m con calle Cama de Piedra; al oriente: 8.95 m con lote 48; al poniente: 8.95 m con calle Granito de Sal, con una superficie total de 150.38 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

3566.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 664/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN CADENA ALANIS, promoviendo por su propio derecho, en contra de ALLELA TORRES ROMERO, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil cinco, y en virtud de que se ha dado debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, y toda vez que como obra en autos, no ha sido posible la localización de la demandada, emplácese a ALLELA TORRES ROMERO, por medio de edictos, y hágase saber que el actor JUAN CADENA ALANIS, le demanda: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento que tienen celebrado respecto del inmueble ubicado en Valle Morelos, lote 25, manzana 8, casa 101, del Fraccionamiento Paseos del Valle, en San Felipe Tlalmilolpan,

en Toluca, Estado de México; B).- El pago de la cantidad de \$ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en concepto de las pensiones rentísticas adeudadas y que se desglosan de la siguiente manera: Las correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2004, enero y febrero del 2005, que se encuentran insolutas, a razón de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cada mes y que en conjunto suman \$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Las pensiones rentísticas vencidas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del 2005 a razón de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por cada mes, en virtud de haberse estipulado en la cláusula quinta el contrato basal, dicho monto a partir del vencimiento del plazo previsto en el contrato para el arrendamiento y que suman \$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). C).- El pago de las pensiones rentísticas que se sigan venciendo a razón de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) seis mil pesos mensuales y hasta la desocupación y entrega de la localidad arrendada. D).- Como consecuencia de la rescisión del contrato basal, se reclama la desocupación y entrega del inmueble con motivo del arrendamiento. E).- El pago de la pena convencional establecida en la cláusula octava, del contrato de arrendamiento consistente en la cantidad de \$ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y F).- Pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Publíquense tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, esto por conducto de la notificadora.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

3557.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Que en el expediente 148/05, relativo al juicio ordinario civil, pensión alimenticia, promovido por MANUELA IRIGOYEN AREVALO en representación de su hijo DIEGO SALVADOR VELAZQUEZ IRIGOYEN, en contra de LAZARO VELAZQUEZ LOPEZ; ante el Juez Primero Familiar de Texcoco, México, existe una tercera excluyente de dominio, promovida en el expediente de referencia por ANTONIO ERNESTO QUINTERO ROMERO, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial que haga su Usía. En el sentido de que la titularidad de los derechos asegurados de los puestos marcados con los números 10 "A" y 10 "B" le pertenecen a mi representada, los cuales se encuentran ubicados en la zona "B" del interior del mercado San Antonio de Texcoco, Estado de México; toda vez que los citados derechos de los puestos antes citados me pertenecen desde el día 20 de enero del año de 1999 en los cuales se decretó, con fecha 31 de marzo del 2005, el aseguramiento en forma provisional y como medida cautelar, mientras dura el procedimiento relativo al juicio de pensión alimenticia promovido por MANUELA IRIGOYEN AREVALO en contra del C. LAZARO VELAZQUEZ LOPEZ, siendo que estos derechos le pertenecen a mi mandante, desde el día 20 de enero del año 1999 y no existe relación derivada con el ahora demandante C. LAZARO VELAZQUEZ LOPEZ. B) La declaración judicial por la cual se ordene el levantamiento de la medida cautelar por consiguiente el aseguramiento de los derechos decretado en auto de fecha 31 de marzo del año en curso en el oficio número 473 de fecha 1º de abril del 2005. Dirigido a la Dirección General de Regulación Comercial del H. Ayuntamiento de Texcoco, Edo. de Méx. y a la administración del mercado San Antonio y con acuses de recibido de fecha 4 del mismo mes y año. C) La declaración judicial de ser la legítima titular de los derechos respecto a los puestos materia de la medida cautelar la C. ANA EDITH VELAZQUEZ LOPEZ y ordenar el pleno ejercicio de los mismos. D) El pago de gastos y costas que la presente tercera origine para el caso de que la ejecutante y/o ejecutado se oponga temerariamente a la misma.

El C. juez ordena emplazar a dicho demandado tercero ejecutado por medio de edictos que contendrán una relación suscita de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor

circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representado se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto en Texcoco, México, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

3565.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUVENTINO GARDUÑO TREJO Y JOSE LOPEZ MARTINEZ.

MARIO VELASCO LIMA, en el expediente número 1012/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 09, de la manzana 19, número oficial 20, de la colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 8; al sur: 21.50 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con calle 19, al poniente: 10.00 m con lote 20, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1360-B1.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA MAURA MARTINEZ SOSA, bajo el número de expediente 777/2004, promueve juicio ordinario civil de usucapión, respecto del predio denominado La Soledad ubicado en cerrada Adolfo López Mateos, lote 4, manzana 3 No. Oficial 8, colonia Ampliación Independencia del Pueblo de Santa Cecilia, municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Por auto del cuatro de marzo del dos mil cuatro, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la demandada J. GUADALUPE MARTINEZ CHAVEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que la representen, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de éste Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de abril del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: SALVADOR GARCIA BAUTISTA.

Que en los autos del expediente número 250/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HERMENEGILDO JUÁREZ SAN JUAN, en contra de SALVADOR GARCIA BAUTISTA, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados SALVADOR GARCIA BAUTISTA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- la declaración Judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido una fracción de terreno del inmueble denominado Rancho la Colmena o San Ildelfonso, actualmente conocido como calle Ignacio Manuel Altamirano s/n., colonia San Isidro la Paz, 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colinda con propiedad del Sr. Salvador García; al sur: 20.00 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 10.00 m colinda con propiedad del Sr. Salvador García; al poniente: 10.00 m colinda con propiedad de la Sra. Isabel Navarrete Martínez. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepan, de la resolución correspondiente. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que parte demandada se inconforme al procedimiento. Haciéndole, saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a dieciséis de febrero del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 536/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.
EVA NASIELSKIER EISEMBERG.
COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C.

Se hace del conocimiento que MARIA LUISA BAUTISTA CRUZ, actora en el presente juicio, demanda en el expediente número 536/2003, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., respecto del inmueble conocido como lote 1, manzana 10, del predio denominado "Tlacuaneapan" de la colonia Texalpa, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 251.80 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.20 m con lote 2; al sur: 24.30 m con calle General Francisco Villa; al este: 8.90 m con calle Vicente Guerrero; y al oeste: 12.20 m con propiedad de los Hermanos Hernández, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepan, bajo la partida 876, volumen 134, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de diciembre de 1971, a favor de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 02 de octubre de 1988, la suscrita MARIA LUISA BAUTISTA CRUZ, celebro contrato de compra venta con la COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C. representada por la C. CELESTINO GRANJA HERRERA, LETICIA DUARTE SOTO Y CIRO MORALES RUBIO, respecto al inmueble mencionado, pagando por la compra de dicho terreno la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que pague a mis vendedores de contado como se acredita con el recibo de finiquito expedido a mi favor con fecha 30 de junio de 1985 por el C. CELESTINO GRANJA HERRERA, por tal motivo desde ese

momento recibí de mis vendedores la posesión jurídica, y material del inmueble descrito con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, todo ello ante la presencia de testigos a quienes les consta que desde ese momento me ostento como propietaria, teniendo por ende una posesión originaria y no derivada, manifestando que la persona moral con quien realice contrato le manifestaron a la suscrita que adquirió el inmueble mediante contrato de compra venta que celebro con EVA NASIELSKIER EISEMBERG, desde el momento que recibí la posesión del predio adquirido, me di a la tarea de cuidarlo haciendo limpieza, posteriormente realizando una casa donde actualmente habito con mi familia en forma interrumpida de tal suerte que mi posesión en concepto de propietario, en forma pacífica y pública la cual es conocida por todos mis vecinos y con ninguna persona he tenido problemas de la propiedad o posesión del inmueble multicitado; asimismo acredito que me encuentro al corriente de pago de impuestos del inmueble en mención. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diario de mayor circulación de este municipio así como en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintitrés de mayo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: OTTO DAHL Y CIRINO VEGA VELAZQUEZ.

En el expediente marcado con el número 399/04, relativo al juicio ordinario civil, de usucapión, promovido por MARINA IRMA GAMA PINEDA, en contra de OTTO DAHL Y CIRINO VEGA VELAZQUEZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- Declaración Judicial de que la usucapión se ha consumado en favor de MARINA IRMA GAMA PINEDA y de que a adquirido por ende la propiedad de la fracción de terreno ubicado en calle Ciprés número tres del lotes sin número, manzana sin número de la colonia "La Concepción" de Progreso Industrial, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México; B).- La Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepan, Estado de México, de la resolución correspondiente; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento; fundándose en los siguientes hechos: I.-Con fecha uno de enero de mil novecientos noventa y cinco adquirí mediante contrato de compra venta una fracción de terreno ubicado en calle Ciprés número tres del lote sin número manzana sin número de la colonia la Concepción de Progreso Industrial del Municipio de Nicolás Romero, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.80 metros colinda con Pedro Hernández Sánchez; al sur: 28.80 metros colinda con Honorato Cortado; al oriente: 07.25 metros colinda con calle Ciprés; al poniente: 05.50 metros con J. Jesús Blancas Lozano, con una superficie de 186.37 metros cuadrados; II.- En la fecha de adquisición de la fracción del terreno de referencia, me fue entregada la posesión material por el vendedor; III.-De igual forma la posesión que tiene sobre la fracción mencionada es de forma pública pacífica, continua y de buena fe, la cual detento desde hace ocho años asimismo ignorando el domicilio de los codemandados OTTO DAHL Y CIRINO VEGA VELAZQUEZ, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de febrero del dos mil cinco, ordeno emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del

plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expide a los diecinueve días del mes de abril del dos mil cinco.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica. 3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR Y EMILIO VICENTE LEON.

Que en los autos del expediente número 497/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CARLOS HERNANDEZ GARCIA, en contra de CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR Y EMILIO VICENTE LEON, por auto dictado en fecha once de octubre del año dos mil cuatro, se ordeno emplazar por medio de edictos a la parte demandada CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR Y EMILIO VICENTE LEON. Ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad en el que se demanda las siguientes prestaciones, de la demandada en primer término: A).- Declaración judicial de que la usucapción se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad de la fracción de terreno, ubicado en inmueble de los que pertenecieron al Rancho la Colmena o San Ildefonso, Nicolás Romero, Edo. de Méx., actualmente conocido como calle de las Rosas No. 22, colonia Francisco I. Madero, La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, de la resolución correspondiente que me servirá como título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Hechos. 1.- En fecha 20 de noviembre 1996, adquirí mediante contrato de compraventa una fracción de terreno del predio ubicado en inmueble de los que pertenecieron al Rancho la Colmena o San Ildefonso, Nicolás Romero, Edo. de Méx., actualmente conocido como calle de las Rosas No. 22, colonia Francisco I. Madero, La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México, del C. EMILIO VICENTE LEON, quien declaro ser dueño de la propiedad y que tiene una superficie de 162.21 m2, que se trata de usucapir y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.50 m y colinda con calle de las Rosas; al sur: 16.15 m y colinda con Carolina Hernández García; al oriente: 15.75 m y colinda con cerrada sin nombre; al poniente: 4.70 m y colinda con Leonor Vicente León. IV.-Debido a que he poseído la fracción de terreno desde hace 7 años, a la fecha con las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de materia este el en forma pública, pacífica, continua y de buena fe a título de dueño. Ignorando su domicilio el Juez Marco Antonio Díaz Rodríguez ordenó su emplazamiento a los codemandados por edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y oponer las excepciones y defensas que tuvieran con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Asimismo fjese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, Estado de México a dieciocho de abril del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica. 3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

J. (SIC) TRINIDAD VEGA.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 370/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapción), promovido por MARCELINA JIMENEZ BECERRA, en contra de J. TRINIDAD VEGA.

PRESTACIONES.

A).- La declaración judicial de que la usucapción se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad de la fracción de terreno ubicado en calle Rodolfo Gaona número ciento uno, colonia San Isidro la Paz, La Colmena, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 218.85 m2 y las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.25 metros colinda con Rodolfo Gaona; sur: 8.25 metros colinda con Juana Vega de Ponce; oriente: 31.80 metros colinda con María Luisa Arzate viuda de Vega; poniente: 31.90 metros colinda con Domitilia Jiménez Becerra. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, de la resolución correspondiente, en términos del artículo 933 del Código Civil Vigente. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento.

HECHOS.

Con fecha diecinueve de agosto de 1972 adquirí mediante contrato de compraventa una fracción del predio señalado en el inciso A), con las medidas y superficie señaladas haciendo de su conocimiento a su señoría que la misma persona que aparece registradamente es la que aparece en el contrato de compraventa. En la fecha de adquisición de la fracción de terreno me fue entregada la posesión material, e igualmente la posesión que tengo es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, también ha hecho mejoras por cuenta de su propio peculio hasta la fecha.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse al este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijara además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, doce de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

VICTORIA GARCIA OCHOA O VICTORIA GARCIA.

JUAN OROZCO PAULINO, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 426/2003, juicio ordinario civil usucapción, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapción respecto del inmueble ubicado en calle Tordos, lote ocho, manzana uno, colonia Granjas Guadalupe, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México. b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. c).- El pago de gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS.

1.- En fecha 15 de mayo de 1987, adquirí mediante contrato de compraventa el inmueble denominado Rancho la Colmena o San Ildefonso, actualmente conocido como calle Tordos, lote ocho, manzana uno, de la colonia Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, II.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material por el vendedor, III.- De igual forma la posesión ha sido en forma pública, pacífica, continua y de buena fe a título de dueño desde hace 16 años. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de Propiedad y del Comercio en Tlalnepanitla, Estado de México a favor de VICTORIA GARCIA OCHOA O VICTORIA GARCIA, mismo que se encuentra registrado en la Partida 610, del Volumen 734, Libro I, Sección I, de fecha 29 de julio de 1986. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijara además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor

que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los siete días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ARCELIA LOPEZ Y GARCIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número: 872/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de ALFONSO FUENTES CEDILLO, respecto de una fracción de terreno con 200.00 metros cuadrados, de superficie del predio denominado Texayacatlita y Tlaluyaca, con una superficie global de: 77.085.00 metros cuadrados, ubicado en el pueblo de Tlupetlac, fracción identificada actualmente como el lote 38 de la manzana 5, Colonia Rufino Tamayo, ampliación Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 37, Manuel Alanís, al sur: 20.00 metros con lote 39, Cruz Alanís, al oriente: 10.00 metros con lote 45, Raúl Guadarrama, al poniente: 10.00 metros con calle Diego Rivera. Con fecha 12 de mayo de 1989, celebré contrato de compra venta con el C. ALFONSO FUENTES ORTIZ, respecto de la fracción de terreno antes citado, desde el momento que recibí la posesión del predio adquirido, me di a la tarea de cuidarlo realizando la limpieza del mismo y posteriormente realice una casa habitación sobre el mismo que habito actualmente con mi familia en forma ininterrumpida de tal suerte que mi posesión en concepto de propietario es en forma pública, continua, pacífica de buena fe, por lo que se ordenó emplazarla a ALFONSO FUENTES CEDILLO en consecuencia y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de México, procedase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veinte de junio del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ABRAHAM PIÑA MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número: 778/2004, relativo al Juicio Ordinario, (usucapión), en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, respecto de una fracción de terreno con 120.00 metros cuadrados, de superficie del predio denominado Tlacuanepantla, con una superficie global de: 109.907.00 metros cuadrados, ubicados en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fracción identificada actualmente como el lote 3, manzana 15, Colonia Texalpa, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida: 876, volumen 134, libro primero, sección primera de fecha 14 de diciembre de 1971, el cual cuenta con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros y colinda

con lote 18, al sur: 08.00 metros y colinda con la calle Otilio Montaño, al este: 15.00 metros y colinda con lote 2, y al oeste: 15.00 metros y colinda con el lote 04, en fecha 27 de julio de 1985, celebre contra de compra venta con Coalición de Colonias de Tlupetlac, A.C., representada por los C. Celestino Granja Herrera, Leticia Duarte Soto y Ciró Morales Rubio, respecto del bien inmueble antes citado. Desde el momento que recibí la posesión del predio lo detento de manera pacífica, pública, de buena fe, continua, en calidad de propietario. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a EVA NASIELSKIER EISEMBERG, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veinte de junio del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 136/2004.

SALVADOR GONZALEZ BERRIOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente: 136/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., la usucapión, respecto de una fracción del inmueble ubicado en lote veintiséis, manzana catorce, predio denominado "Tlacuanepantla", Colonia Texalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con calle Otilio Montaño, al sur: 8.00 m con lote once, al este: 15.00 m con lote veinticinco, y al oeste: 15.00 m con lote veintisiete, mismo que adquirió el promovente en fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco mediante contrato de compraventa celebrado con COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., tomando posesión de dicho inmueble en la misma fecha y poseyéndolo desde entonces en forma pública, continua, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en carácter de propietario. Y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a la codemandada EVA NASIELSKIER EISEMBERG se ordenó emplazarle con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se les previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de junio del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACÁN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 361/2005.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 361/2005, EULALIA FLORES RODRIGUEZ, PROMOVIO POR SU PROPIO DERECHO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL ACCIÓN DE USUCAPION, EN CONTRA DE EZEQUIEL VAZQUEZ GONZALEZ, RESPECTO DEL

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DIECISEIS, MANZANA OCHO, EL TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "XALTIPAC PRIMERO" BARRIO SAN LORENZO EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, INSCRITO A FAVOR DEL DEMANDADO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: 8.00 METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR: 8.00 METROS CON CERRADA; AL ORIENTE: 23.50 METROS CON LOTE 15; Y AL PONIENTE: 23.50 METROS, CON LOTES 17 Y 18; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), EXHIBIENDO PARA ACREDITAR SU PROPIEDAD UN CONTRATO COMPRA VENTA DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, CELEBRADO CON EL SEÑOR EZEQUIEL VAZQUEZ GONZALEZ, HABIENDO UTILIZADO DESDE ESA FECHA COMO CASA HABITACION, REALIZANDO DIFERENTES ACTOS DE DOMINIO, POSEYENDO DE MANERA ININTERRUMPIDA, PUBLICA DE BUENA FE, DESDE HACE MAS DE DIEZ AÑOS, IGNORÁNDOSE SU DOMICILIO SE EMPLAZA A EZEQUIEL VAZQUEZ GONZALEZ POR MEDIO DE EDICTOS, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION, DE ESTE EDICTO, COMPAREZCAN A CONTESTAR LA DEMANDA QUE SE HACE EN SU CONTRA Y SEÑALEN DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, EL JUICIO SE SEGUIRA EN SU REBELDIA Y LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SE LE HARAN POR LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE DISTRITO JUDICIAL Y EN EL BOLETIN JUDICIAL-CHIMALHUACAN, MEXICO, JULIO SIETE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DOLORES ABUNDES GRANADOS.-RUBRICA.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 583/2004-1.

PRIMERA SECRETARIA.

ROSA MITZI DE SANCHEZ.

MA. ESTELA MARTINEZ DE RAMIREZ, le demando en la via ordinaria civil la usucapion, respecto del lote número cuatro, manzana cincuenta y seis, zona uno, perteneciente al Ex Ejido San Vicente Chicoloapan, perteneciente al Municipio de Chicoloapan de Juárez Estado de México, el cual posee desde el día cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, en virtud de una cesión de derechos que realizó con la señora ROSA MITZI DE SANCHEZ, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, las siguientes prestaciones A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada el lote número cuatro, manzana número cincuenta y seis, zona 01 de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido de San Vicente Chicoloapan, Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México. B).- Ordenándose la cancelación y tildación parcial de los datos registrales en donde aparece como propietaria la C. ROSA MITZI DE SANCHEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para debida identificación, las medidas, colindancias y superficie las detallaré con posterioridad. C).- Los gastos y costas judiciales en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 14.00 metros y colinda con lote cinco, al sureste: 14.00 metros y colinda con lote tres; al noreste: 09.00 metros y colinda con calle Asucenas y suroeste: 09.05 metros y colinda con calle Maravillas. Con una superficie total aproximada de 126.00 metros cuadrados.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y

Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a cinco de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho, Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 476/2004-2.

ALFONSO FUENTES CEDILLO.

GUADALUPE DE LA CONCHA PALACIOS, por su propio derecho les demanda en Juicio Escrito, en la via ordinaria civil, la usucapion respecto de la fracción de terreno denominado "Texayacatlilla y Tlaluyaca", fracción identificada actualmente como lote 7, manzana 2, Colonia Rufino Tamayo, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 m linda con calle Rufino Tamayo, al sur: 20.00 m linda con lote ocho de Manuel Hernández, al oriente: 10.00 m linda con lote tres de Alfredo Hernández García y al poniente: 15.90 m linda con calle Claire Jalil, con una superficie de: 261.95 m2. Ignorándose el domicilio de ALFONSO FUENTES CEDILLO. Se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: CARLOS COLIN GONZALEZ.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 397/04, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapion), promovido por COLIN GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, el pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- La declaración Judicial de que la usucapion se ha consumado a favor y de que se adquirido por ende la propiedad de la fracción de terreno ubicado en calle Santa Cruz No. 4, Colonia Loma de la Cruz, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Una superficie de 216.00 m2, medidas y colindancias: al norte: 17.16 metros colinda con Juana García Rodríguez, al sur: 17.05 metros colinda con Hipólito Fuentes, al oriente: 12.08 metros colinda con Sofinio Ledezma, al poniente: 12.09 metros colinda con calle Santa Cruz. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México.

HECHOS:

I.- El 14 de marzo de 1997, se adquirió por contrato de compra venta fracción del terreno, inscrito en el R.P.P.C., Edo. de Méx., bajo la partida 36, volumen 971, libro 10., sección primera del 23 de abril 1990, a favor de Carlos Colín González. II.- En la fecha de adquisición de la fracción terreno de referencia, fue entregada la posesión material por el vendedor como se demuestra en el contrato de compraventa. III.- Igualmente la posesión que se tiene sobre la fracción mencionada, es de forma pública, pacífica, continua y de

buena fe, se han hecho mejoras por cuenta propia en la cual se sigue viviendo la familia. IV.- Asimismo debido a la posesión a título de propietario que detento respecto del predio materia de la litis, se ha cumplido el pago de las contribuciones respectivas como lo acreditado con la manifestación de traslado de dominio del 25 de marzo del 2003, folio 27233, así como recibo de pago de la mismas fecha con el número BD 31407 Y BD 80339 respectivamente se anexan documentos. V.- Al respecto resultan aplicables las siguientes tesis de Jurisprudencia, 1856 prescripción adquisitiva, posesión en concepto de propietario.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial. Haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del Emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, como lo establece los artículos 1.70 y 1.74 del Código en cita, quedan en la Secretaría las copias de traslado a su disposición y a disposición de la actora los edictos que se ordenan para que tramite lo conducente a su diligenciación.-Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el trece de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

A: LEONILA ORIVE VIUDA DE TRONO, ARTURO ACEVES GARCIA, ADRIAN ANDRADE DE BAZAN, EUSEBIO ARZATE Y JUAN MONTOYA REYEZ.

QUE MA. GUADALUPE MEDRANO NUÑEZ Y ALICIA MEDRANO NUÑEZ, han promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, en su contra, demandándoles: A).- La usucapión de buena fe, respecto del terreno y construcción del inmueble ubicado en la calle de Gladiola número 31, de la Colonia Loma Linda, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que por medio de sentencia definitiva se declare que se ha consumado la usucapión a su favor con prescripción positiva de buena fe, y por ende se declare propietarias de dicho inmueble. B).- El pago de los gastos y costas que origine el juicio, el cual se registró bajo el número de expediente 31/05, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil cinco, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Con el apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil reformado, es decir por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expide a los nueve días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1525-A1.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

HECTOR PEREZ SANCHEZ.

HECTOR CORONA CHAVEZ, por su propio derecho, demanda a GERMAN ROSALES CARMONA, JORGE DIAZ SAMANO, SALVADOR MARISCAL RAMIREZ Y HECTOR PEREZ SANCHEZ, en el expediente marcado con el número 177/05, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad del Juicio Ordinario Civil), respecto del lote número 6, manzana 9, ubicado en calle Retorno Hacienda de San Miguel y calle Hacienda de San Miguel del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 19.14 m con lote siete, al sur: en 30.60 m con Retorno Hacienda de San Miguel, al oriente: en 29.25 m con lote cinco, al poniente: en 35.92 m con Avenida Hacienda de San Miguel. La fracción del terreno tiene una superficie de: 772.46 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado HECTOR PEREZ SANCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, emplácese a dicho codemandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.-Dado en el local de este Juzgado, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1525-A1.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN CARLOS RAMIREZ HERNANDEZ.

HUMBERTO PINEDA LOPEZ, ha promovido ante este Juzgado en su carácter de apoderado de la señora ALICIA HERNANDEZ CASTILLO, en su contra bajo el expediente número: 358/2005-2, el Juicio Ordinario Civil-Nulidad de Contrato, respecto del lote de terreno ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, perteneciente a la Colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Cerrada del Arroyo, al sur: 10.00 m con lote 89-02, al oriente: 14.75 m con Juan Carlos Ramírez Hernández, al poniente: 14.75 m con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, con una Superficie de: 147.50 m2. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1525-A1.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, veintiséis de septiembre de 2005.

E M P L A Z A M I E N T O.

AL CIUDADANO: RUBEN DOMINGUEZ PEREZ.

La señora PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ, en el expediente radicado bajo el número 647/2005, ha demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con el señor RUBEN DOMINGUEZ PEREZ. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- Que en fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y siete la suscrita actora y el hoy demandado, contrajimos matrimonio ante el C. Oficial del Registro Civil número uno, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio, misma que se exhibe a la presente demanda. 2.- De dicho matrimonio tuvimos y procreamos a nuestra menor hija de nombre ANDREA DOMINGUEZ GONZALEZ, que tiene actualmente la edad de siete años, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de nacimiento número de folio A3243812, misma que se exhibe y se anexan a la presente demanda. 3.- Hago del conocimiento de su señoría que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Ixtapan del Oro, número treinta y dos, Colonia Zona Cumbria, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, donde resulta la competencia de este H. Juzgado, para conocer del presente asunto. 4.- Hago del conocimiento de su señoría que desde el día quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la suscrita actora y el hoy demandado, nos encontramos separados, sin que hasta la fecha hayamos regresado a vivir juntos, sin tener ninguna relación matrimonial, es decir ya llevamos seis años ininterrumpidos de separación sin tener ninguna relación en común, ni siquiera de amistad, por eso es que me veo en la necesidad de promover en la vía y forma propuesta. 5.- El domicilio actual de la suscrita actora y de mi hijo habido en el matrimonio, es el ubicado en: calle Ixtlahuaca número cuarenta y nueve, Colonia Cumbria del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 6.- Hago del conocimiento de su señoría que durante nuestro matrimonio no se adquirió ningún bien inmueble o bienes muebles que estén en disputa por las partes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial.-Se expide a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1525-A1.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CENTRO URBANO CIUDAD LABOR, S.A.

En los autos del expediente marcado con el número: 1021/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por MARIA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ, en contra de CENTRO URBANO CIUDAD LABOR, S.A., de quien se reclama al cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A.- De la empresa denominada CENTRO URBANO CIUDAD LABOR, S.A., a través de su representante legal, demando la declaración judicial y reconocimiento firme de a quien ha operado en mi favor la usucapión con respecto al predio de terreno materia del presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle Eje Nueve, lote 83, manzana 7, Colonia Fraccionamiento Lomas de Cartagena, C.P. 54900 en el Municipio de Tultitlán Estado de México, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de CENTRO URBANO CIUDAD LABOR, S.A., bajo los siguientes datos registrales, partida 934, del volumen 62, libro primero, sección primera de fecha 13 de diciembre de 1983, en virtud de que me considero que el derecho me asiste por haberlo poseído con plena voluntad por más de diez años, en forma pública, quieta, pacífica, continua, en concepto de dueña, por el modo, tiempo y lugar en que tengo posesión del inmueble de referencia, tal y como se comprueba en el contrato de promesa de compraventa que se exhibe como anexo uno al presente escrito.

B.- Como consecuencia de lo anterior, se declare que me he convertido de simple poseedor en legítima propiedad del inmueble en cuestión, en virtud de considerar que ha operado en mi favor la usucapión correspondiente, por tanto la sentencia definitiva que sirva dictar su Señoría me servirá de título de propiedad una vez llenado los requisitos de Ley.

C.- Asimismo solicito a su Señoría que en el momento procesal oportuno se gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a fin de que con fundamento en el artículo 8.38, fracción II del Código Civil para el Estado de México, la inscripción que aparece en los libros respectivos de la oficina a su digno cargo a favor de CENTRO URBANO CIUDAD LABOR, S.A. sea cancelada, y como consecuencia de lo anterior, quede inscrita legalmente a mi nombre como nueva propietaria del multicitado predio terreno, por haber operado en mi favor la usucapión, la cual deberá de inscribirse a mi nombre con todas las consecuencias legales e inherentes al mismo.

D.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Toda vez que al actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, se realizaron las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio al demandado CENTRO URBANO CIUDAD LABOR, S.A., con la finalidad de que comparezca ante este Juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo que se realizará por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Tultitlán, Estado de México, y en el Boletín Judicial, con el apercibimiento de que no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que se fijan en los estrados de este Juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, México, diecinueve de septiembre del año dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1525-A1.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente marcado con el número 25/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL RAMIREZ MACIAS, el Juez Segundo de lo Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Tlalneantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicto un auto en fecha catorce de septiembre del año dos mil cinco, del cual se desprende el siguiente edicto:

"Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas del día siete de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, debiéndose publicar la venta del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado en autos por medio de edictos mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, de igual manera en el lugar donde se encuentra el bien inmueble motivo del presente remate, sin que medie entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha del remate, un término no menor de siete días, y en términos de los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, en relación con el 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primer ordenamiento. Gírese para tal efecto el exhorto correspondiente con los insertos necesarios al Juez Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que proceda a realizar la publicación de los edictos antes mencionados en términos de Ley, en la tabla de avisos o puerta del Juzgado a su digno cargo, facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que logre el éxito de la diligencia antes mencionada; dejando a disposición de la parte actora el exhorto en mención para que le de el debido impulso procesal, debiéndolo presentar con toda oportunidad ante esta Autoridad dicho exhorto, antes de la celebración de la almoneda. Así como los ejemplares correspondientes de la GACETA DEL GOBIERNO, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogará la misma; asimismo se previene al promovente para que oportunamente exhiba nuevo certificado de gravámenes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.232 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo no se llevara a cabo dicha almoneda, la ubicación del citado inmueble se encuentra en; Lago Ginebra número noventa y cuatro, colonia Agua Azul, Nezahualcóyotl, Estado de México, por otra parte y toda vez que de conformidad con la sentencia definitiva dictada dentro de la tercería excluyente de dominio. Derivada del presente asunto, se ordenó excluir del remate el cincuenta por ciento que en concepto de gananciales le corresponde a la tercerista y siendo que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia le otorga un valor al bien inmueble objeto del remate la cantidad de \$385,250.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) como precio del cincuenta por ciento (50%), de dicho bien inmueble embargado, cantidad que servirá como precio, para remate en tercera almoneda, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe de dicha cantidad por lo que se convocan postores"

Medidas y colindancias del inmueble: al norte: 16.82 metros con lote 30; al sur: 16.82 metros con lote 32; al oriente: 09.00 metros con calle; al poniente: 09.00 metros con lote 6, superficie total del terreno: 151.38 metros cuadrados. Dado a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín B. Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1581-A1.-11, 17 y 21 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 748/2005, JOSEFINA MEJIA VARGAS, en su carácter de albacea de la sucesión intestada a bienes de CELIA VARGAS MONJARDIN, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un corto terreno urbano con casa habitación en construcción de madera en mal estado que se encuentra ubicado en el paraje denominado con el nombre bien conocido "Neje" situado en avenida Independencia número 30, esquina con calle Leona Vicario, en el Barrio de San Juan, del municipio de Xatliaco, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas 7.60 m con calle Independencia y 2.45 m con Juan Monjardín Avendaño; al sur: 9.20 m con Juan Monjardín Avendaño; al oriente: 59.20 m con calle Leona Vicario y al poniente: en dos líneas 44.40 m con Juan Quiroz Galindo, Santiago Meza Villar, Leonor Ortiz y Juan Monjardín Avendaño y 18.80 m con Juan Monjardín Avendaño, con una superficie aproximada de 586.40 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3774.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que por auto de fecha 06 seis de julio del año 2005 dos mil cinco, dictado en el expediente número 562/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por COLUMBA MIRELLA TADEO LOVERA, en contra de ENRIQUE CARBAJAL ANDRADE, la Jueza Quinto Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplace por medio de edictos al demandado ENRIQUE CARBAJAL ANDRADE, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín. Así mismo se le hace saber que la actora COLUMBA MIRELLA TADEO LOVERA, le demanda como prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el señor ENRIQUE CARBAJAL ANDRADE, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas. Fundándose para ello la actora en los hechos que narra en su escrito inicial de los cuales se desprende que a partir del día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro su aún esposo ENRIQUE CARBAJAL ANDRADE y la suscrita, se encuentran separados en forma total, sin que haya convivencia de ningún especie, completamente alejados uno del otro, en virtud de que mi cónyuge nos dejó a mis menores hijos y a la suscrita completamente abandonados desde la fecha citada, ignorando donde se encuentra actualmente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente en Toluca, México, el día treinta y uno de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

3552.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número: 680/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el MA. GUADALUPE GARCIA BAUTISTA, en contra de CONSTRUCCIONES TECNICAS Y MAQUINARIAS S.A. DE C.V., el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las doce horas del día veintiséis de octubre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en el presente expediente, ubicado en calle Octavio Paz número diecisiete, Colonia Centro, Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene como medidas y colindancias: al norte: 43.96 m colindando con calle Octavio Paz, al sur: 42.23 m colindando con Andador Particular, al oriente: 219.80 m colindando con J. Jesús García, al poniente: 218.70 m colindando con Luz María García, actualmente Ma. Guadalupe García Bautista, y de superficie total cuenta con: 9,441.31 metros, sirviendo de base para el remate la postura legal de (DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Anúnciese su venta convocando postores para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Lerma, México, el día siete de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1598-A1.-13, 18 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 612/2005.
DEMANDADAS: ENRIQUE NAZARIO RODRIGUEZ Y ROMUALDA GONZALEZ ARGETA.

CAROLINA NAZARIO GONZALEZ Y ADELA NAZARIO GONZALEZ, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 31, de la manzana 2, de la colonia Pantitlán, Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 metros con lote 10; al sur: 12.50 metros con propiedad de Eligio Cedillo López; al oriente: 44.00 con lote 31, al poniente: 44.00 metros propiedad de Soledad Hernández; con una superficie total de 638.00 metros cuadrados, respecto del contrato privado de compraventa celebrado con ROMUALDA GONZALEZ ARGETA, el día trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Por lo que ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3696.-12, 21 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de ARMANDO TINOCO ESPINALES Y MARIA ELBA CASTILLO ORIGEL, número de expediente 18/2000, el C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil por Ministerio de Ley de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble embargado en autos, consistente en el departamento "G" quinientos dos, de la calle Isidro Fabela, número cuatro, pueblo de Buenavista, Hoy Unidad Cocem I Infonavit, en Tultitlán, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintisiete de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio más alto obtenido de los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados en el periódico La Jornada, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días, debiéndose de publicar el último edicto en el noveno día. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno ordene fijar los edictos relativos a esta audiencia en los tableros de avisos de ese H. Juzgado y en los lugares que su legislación establezca.-México, D.F., a 01 de septiembre de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1581-A1.-11, 17 y 21 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Por este conducto se le hace saber que JUAN JUAREZ PEREZ, le demanda en el expediente número 625/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 38, de la Colonia Ciudad Lago de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 metros con calle de Lago Malar; al suroeste: 20.00 metros con lote 18; al noreste: 20.00 metros con lote 20; al poniente: 10.00 metros con lote 10; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con FORTINO MENDEZ GONZALEZ el 30 de octubre de 1972 fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3706.-12, 21 octubre y 1º noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MAXIMINO RUBEN CERON LOPEZ y otros, endosatarios en procuración de ANA LILIA BOBADILLA MARCIAL en contra de LAURA RIVERA SANCHEZ, en el expediente marcado con el número 318/2003, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, ordenó sacar a remate en tercera almoneda, a las doce horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, el inmueble ubicado en calle: Paseos de la Hacienda, manzana veinticuatro, hoy conocida la manzana como Hacienda Altavista, lote noventa y cinco "B", hoy conocido como casa noventa y cinco "B", Fraccionamiento San Buenaventura, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie construida de 52.592 metros cuadrados y mide y linda: PLANTA BAJA: sureste: 1.550 m y 2.926 m con cochera propia, suroeste: 7.550 m con casa 95 "A", noroeste: 2.926 m con lote 20, de la manzana 24 y en 1.550 m con patio de servicio, noreste: 2.800 m con patio de servicio, en 1.95 m con lote 94, de la manzana 24 y en 2.800 m con cochera propia, abajo cimentación, arriba con planta alta. PLANTA ALTA: sureste: 0.950 m 0.600 m y 2.996 m con vacío a cochera propia, suroeste: 7.550 m con la casa 95 "A", noroeste: 2.926 m con lote 20, de la manzana 24 y en 1.550 m con vacío a patio de servicio, noreste: 2.800 m con vacío a patio de servicio, en 1.950 m con lote 94, de la manzana 24, en 1.200 m y 1.600 m con vacío a cochera, abajo con planta baja, arriba con azotea, patio de servicio: 4.449 metros cuadrados, cochera: 24.445 metros cuadrados.

Para lo cual se deberá de publicar edictos por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la que cubra la cantidad total de: \$151,979.85 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), por lo que se convocan postores, siendo postura legal la que cubra la cantidad arriba indicada.- Expedido en Ixtapaluca Estado de México, el día diez de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Licenciado Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1619-A1.-17, 21 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 579/2005.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: NINFA LAURA MERINO HERNANDEZ.
DEMANDADO: PATRICIO ROJAS ROA.
SR. PATRICIO ROJAS ROA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora NINFA LAURA MERINO HERNANDEZ, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial existente entre las partes. B).- El Pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado un juego de copias simples para su mayor ilustración.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan, México, 30 de septiembre del 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1427-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 477/05.
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado, GUADALUPE ROCIO MENDOZA ESPARZA, promoviendo por su propio derecho, el juicio ordinario civil de usucapión, en contra de JOSE PUEBLITO MENDOZA SANCHEZ, respecto del lote 16, manzana 52, zona 1, del Ex Ejido San Vicente Chicoloapan, en el municipio de Chicoloapan, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 14.90 metros con lote 17; al sureste: 7.80 metros con lote 7; al sur: 4.38 metros con calle Norte Catorce; al suroeste: 14.95 metros con lote 15; al noroeste: en 7.85 metros con calle Garderia. Superficie de 117.00 metros cuadrados.

Haciendo consistir que dicho inmueble lo adquirió por compraventa del señor JOSE PUEBLITO MENDOZA SANCHEZ, en fecha 18 de marzo de 1999, fecha desde la cual lo posee en forma pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario. Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y Boletín Judicial. Texcoco, México, a veintinueve de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M.D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1426-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 47/05/1ª.

JOSE MELESIO DIAZ VALDEZ Y ALMA LETICIA RODRIGUEZ DE DIAZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de JULIA MORENO LOPEZ, respecto del otorgamiento y firma del contrato de compraventa del inmueble ubicado en la calle de Valle de los Olmecas número oficial 51, construido sobre el lote 4, manzana 33, de la sección "B", del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En consecuencia, notifíquese a JULIA MORENO LOPEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se

seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a trece de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1594-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: MA. INES MOYA OLVERA.

El señor JOSE GUADALUPE JACINTO BRIGIDO ORTIZ GALVAN, en el expediente radicado bajo el número 87/2005, ha demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señora MA. INES MOYA OLVERA.

HECHOS

1.- En fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, contraí matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil de Tlalnepantla, con la hoy demandada bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como se demuestra con el acta de matrimonio que se anexa a la presente demanda. 2.- De nuestro matrimonio civil procreamos a tres hijos, aclarando que la demandada ya tenía un hijo que no era mío al cual registramos y pusimos por nombre GUILLERMO ORTIZ MOYA, y los demás hijos llevan por nombres MA. GUADALUPE, MARIA DEL CARMEN y MAR JUANA todos de apellidos ORTIZ MOYA, quien a la fecha ya son casados y mayores de edad, tal y como se demuestra con las actas de nacimiento, mismas que se anexa a la presente. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la casa ubicada en la calle Clavel número 23, Colonia Santa María de Guadalupe, la Quebrada en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- Como lo acreditado con las copias certificadas del expediente número 693/04, expedidas por el Juez Tercero de lo Familiar de este distrito judicial, promoví procedimiento judicial no contencioso sobre identidad de persona ya que también soy conocido bajo los nombres de JOSE GUADALUPE ORTIZ GALVAN, J. GUADALUPE ORTIZ GALVAN y J. GPE. ORTIZ GALVAN. 5.- El caso que la hoy demandada abandonó el domicilio conyugal, el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, llevándose consigo sus objetos personales dejándome en total abandono así como a mis menores hijas, evadiendo de esta forma sus obligaciones como madre dejándome por completo la responsabilidad de educar y proporcionar alimentos a mis hijas.

MEDIDAS PROVISIONALES

A.- Decretar la separación de los cónyuges que de hecho ya existe. B.- Apercibir al demandado para que no cause molestias a la suscrita y a mis menor hija. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide a los doce días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Cuevas González.-Rúbrica.

1594-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 668/2005, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por SIMON OLVERA ROMERO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en el que por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil cinco, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cuatro, manzana número ochenta y ocho B, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 433.75 m2 (cuatrocientos treinta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 12.50 m con Cerrada de Villa de Allende; al suroeste: en 15.00 m con lote 6; al noroeste: en 28.50 m con área de donación; al noreste: en 20.00 m con lote 2; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que a su Señoría se sirva dictar; C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1594-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 299/03, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RIOS JOHNSON HUMBERTO JUAN PABLO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa número cincuenta y siete, de la calle

Axapusco, lote número cinco, manzana número ochenta y uno, segunda sección, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros con cinco centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 7.00 m lindando con calle Axapusco; suroeste: 17.15 m lindando con lote seis; sureste: 7.00 m lindando con lote uno; noreste: 17.15 m lindando con lote cuatro.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de septiembre del dos mil cinco.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1594-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

A: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
(ACTUALMENTE) DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
DE C.V.

ALEJANDRO OLASCOAGA, promueve ante este juzgado, bajo el expediente número 427/2005, juicio ordinario civil usucapion en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PRESTACIONES:

A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapion y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble, lote veinte, de la manzana número cuarenta y uno, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie de 120.05 m², con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.15 m con lote 18; al suroeste: 7.00 m con calle Otumba; al noreste: 7.00 m con lote 21; al sureste: 17.15 m con lote 22; B) Consecuencia la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C) El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

Parte conducente de la demanda. Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco el actor adquirió del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS,

mediante contrato de adjudicación el inmueble en mención, como lo acredita con el contrato de adjudicación que acompaña y que en esa fecha le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante y desde tal fecha tiene la posesión del inmueble en concepto de propietario a título de buena fe y ha realizado actos de dominio inmueble que ocupa actualmente con su familia y su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y sin interrupción alguna. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, diecinueve de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1594-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLÁCESE A: HERMELINDO GUTIERREZ HERNANDEZ Y
LEOVITA REYES CARBAJAL.

En el expediente marcado con el número 311/05, promovido por ANATOLIO OLVERA OLVERA, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, HERMELINDO GUTIERREZ HERNANDEZ Y LEOVITA REYES CARBAJAL, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapion y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número siete, manzana número cuarenta y nueve, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 metros cuadrados (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con lote 6; al suroeste: en 17.15 m con lote 9; al noreste: en 17.15 m con lote 2; al sureste: en 7.00 m con calle Chimalhuacán; B.- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C.- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí mediante contrato de compra venta una fracción de terreno ubicado como lote número siete, manzana número cuarenta y nueve, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con lote 6; al suroeste: en 17.15 m con lote 9; al noreste: en 17.15 m con lote 2; al sureste: en 7.00 m con calle Chimalhuacán, con una superficie de 120.05 metros cuadrados (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados); 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia, le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante; 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble, tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, ha realizado actos de dominio, inmueble este que actualmente ocupa con su familia; 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido en forma continua y sin interrupción alguna; 5.- Igualmente la posesión que tiene es a la luz pública ya que la misma es

conocida por los vecinos y colindantes; 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de los señores HERMELINDO GUTIERREZ HERNANDEZ Y LEOVITA REYES CARBAJAL; 7.- Que tiene la posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por la legislación sustantiva de la materia, esto es, en forma pública, continua, pacífica, y de buena fe, a título de dueño por acreditar la causa generadora de la posesión con el contrato de adjudicación ya mencionado, es por lo que se promueve el juicio de usucapión en contra de los demandados a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado a su favor, ya que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble y la sentencia que se dicte en este juicio le sirva como título de propiedad, así mismo ignorando el domicilio de los codemandados HERMELINDO GUTIERREZ HERNANDEZ Y LEOVITA REYES CARBAJAL, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cinco, ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expide a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil cinco.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación, por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1594-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PAULINO TREJO DORANTES.

En los autos del expediente número 429/05-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ASUNCION RODRIGUEZ CORRUJEDO en contra de PAULINO TREJO DORANTES, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado PAULINO TREJO DORANTES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del demandado por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

La actora reclama en la vía ordinaria civil (usucapión) de un inmueble ubicado en Callejón del Calvario número 3, Naucalpan Centro, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de 41.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.15 m con señora Aurora López; al sur: en 8.15 m con callejón público; al oriente: en 5.10 m con señora López; al poniente: en 5.10 m con Ricardo Pérez.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1594-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 187/2005.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil guardia custodia, promovido por ELIZABETH PALACIOS GAMBOA en contra de BLANCA MARIA NAVARRETE MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a BLANCA MARIA NAVARRETE MARTINEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, así como Boletín Judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por Lista y Boletín Judicial.

Prestaciones que reclama la señora ELIZABETH PALACIOS GAMBOA: A).- Se declare la guarda y custodia provisional y en su momento la guarda y custodia definitiva de sus menores sobrinos de nombre RUBEN y LUIS ANGEL ambos de apellidos PALACIOS NAVARRETE, por los motivos y fundamentos que en el cuerpo de esta demanda se señalan. B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente asunto.

Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1594-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

AUSENTE: JESUS ALCANTARA INFANTE.

En el expediente número 553/03, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por RUTH PATRICIA ALCANTARA MORENO, el juez del conocimiento dictó un auto de fecha quince de agosto del año dos mil cinco, el cual ordenó se cite al presunto ausente JESUS ALCANTARA INFANTE, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, asimismo la secretaria fijará una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo de la citación, se expide el presente a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1594-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

TERESA PEIMBERT VIUDA DE CUREÑO.

ARTURO HERNANDEZ BAUTISTA, por su propio derecho, demanda a TERESA PEIMBERT VIUDA DE CUREÑO, en el expediente marcado con el número 33/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del lote cinco, manzana 1, del Fraccionamiento Loma Bonita, en Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con una superficie de 168.50 metros cuadrados: al norte: 10.00 m con lote número 15; al sur: 10.00 m con calle Cumbres de Acutzingo; al oriente: 17.20 m con lote número 6; al poniente: 17.50 m con lote

número 4. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada TERESA PEIMBERT VIUDA DE CUREÑO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a dicha demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le practicarán por Lista y Boletín Judicial, conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Código en cita, dichos edictos deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta población, debiéndose fijar además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado.

Dado en el local de este juzgado a los cinco días del mes de octubre del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1594-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

MISAE RAMIREZ FRANCO.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DE LOURDES VEGA, bajo el expediente 962/05, promueve juicio de divorcio necesario y otras prestaciones, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- Con fecha diecinueve de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, contraje matrimonio con el señor MISAE RAMIREZ FRANCO, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- No procreamos hijos. 3.- El último domicilio conyugal lo establecimos en la casa que se encuentra en la calle Iztaccihuatl, manzana cuatro, lote uno, en la colonia Ciudad Cuauhtémoc, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Con fecha primero de mayo del año dos mil cuatro, siendo aproximadamente las quince horas, me encontraba comiendo con el hoy demandado en nuestro domicilio conyugal, en presencia de MARICELA VALENTINA VEGA Y ARTURO MARTIN VEGA y él me comentó que ya no quería seguir viviendo conmigo, que se iría del domicilio conyugal. 5.- En fecha cinco de mayo del año dos mil cuatro, siendo aproximadamente las once horas nos encontramos almorzando la suscrita y el hoy demandado en compañía de MARICELA VALENTINA VEGA Y ARTURO MARTIN VEGA, al terminar, él me dijo ya no quiero vivir contigo, ya no te soporto, agarró sus cosas personales y salió del domicilio conyugal y hasta la fecha no ha vuelto. 6.- Es el caso que la suscrita y el hoy demandado vivimos separados desde la fecha cinco de mayo del dos mil cuatro, habiendo transcurrido más de seis meses sin cohabitación y desde esa fecha hasta hoy no hemos vuelto a tener vida común: los hechos mencionados les constan a MARICELA VALENTINA VEGA Y ARTURO MARTIN VEGA.

El Juez por auto de fecha trece de julio del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo que dure el emplazamiento. Con el apercibimiento que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

1426-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARCO ANTONIO ADOLFO CHAVEZ CHAVEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora OLGA LIDIA HIDALGO ALCALA, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 144/05, en su contra el juicio ordinario civil sobre divorcio demandándole: A).- La declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El ciudadano Juez por auto de fecha 23 veintitrés de febrero y 09 nueve de marzo del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha catorce de abril del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en el Juzgado copias de traslado de la demanda para su debido emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación en la Entidad, por tres veces de siete en siete días, se expide a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica. 1424-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE TORRES VILLA.

Por este conducto se le hace saber que: ROCIO VAZQUEZ LOPEZ, le demanda en el expediente número 719/2005, relativo al juicio ordinario civil, la usucapción del lote de terreno número 18, manzana 2 número oficial 35, de la calle 33 de la colonia Ampliación Las Águilas de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con predio 66; al sur: 19.00 metros con predio 49; al oriente: 8.00 metros con predio 17; al poniente: 8.00 metros con calle 33; con una superficie total de 152.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1425-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RAYMUNDO ROBERTO MENDOZA MOLINA, expediente número B-255/2003, el C. Juez Trigesimo Cuarto de lo Civil, señala las once horas del día siete de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el departamento 202, del edificio G y derecho a un lugar de estacionamiento exclusivo, terreno sobre el cual esta construido, que es el lote 13 de la manzana XIII del Conjunto Habitacional Lomas de Coacalco, El Bosque, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las superficies, linderos y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad otorgada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y la fecha, publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en: -C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

1588-A1.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO 57° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SEC. "A".

EXP. No. 125/04.

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por GONZALEZ SALEMME JOSE ALFONSO en contra de OFELIA HUERTA LEAL Y OTRO. Exp. No. 125/04, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble embargado en el juicio consistente en: Leopoldo Beristain número 8 (ocho), Circuito Actores, Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,069,000.00 (UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL PESOS) valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha suma.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Milenio" y en los sitios de costumbre de dicha localidad.-México, D.F., a 27 de septiembre del 2005.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huezco.-Rúbrica.

1581-A1.-11, 17 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARGARITA VAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número: 947/2005, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno urbano de común repartimiento ubicado en el paraje conocido con el nombre de la "Morita", ubicado en el pueblo de Tultepec, municipio del mismo nombre, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.30 m y colinda con predio de Ramón Campos, al sur: 44.00 m y colinda con Raymundo Sánchez Vega, al oriente: 52.00 m y colinda con José Suárez, al poniente: 51.00 m y colinda con calle Buenavista. Con una superficie total de: 2,403.00 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el treinta y uno de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1632-A1.-18 y 21 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 8522/541/2005, LIC. ELOISA CONTRERAS ARCHUNDIA, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, INMUEBLE DENOMINADO RASTRO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas de: 36.60 m y colinda con Rodolfo González, Arturo Osorio y Francisco Areas y 17.00 m colinda con Dolores Mercado y Sabino Martínez, al sur: 18.00 m y colinda con el camino al Capulín, al oriente: 2 líneas de: 45.20 m y colinda con el Río y 11.60 m y colinda con Dolores Mercado, al poniente: 42.30 m y colinda con calle Melchor Ocampo. Superficie aproximada de: 1,378.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3769.-18, 21 y 26 octubre.

Exp. 8520/539/2005, LIC. ELOISA CONTRERAS ARCHUNDIA, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, INMUEBLE DENOMINADO FRONTON Y SQUACH, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Av. Manuel Bernal S/N, Col. Centro, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas: 21.10 m colinda con Tomás Estrada y 30.50 m con terreno baldío, al sur: 2 líneas: 32.77 m y colinda con lote del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, y 15.20 m colinda con lote del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, al oriente: 66.30 m y colinda con la calle 5 de Mayo, al poniente: 2 líneas de: 40.54 m y 25.90 m ambas líneas colindan con la calle Manuel Bernal. Superficie aproximada de: 3,221.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3769.-18, 21 y 26 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5581/382/05, UNION DE RIEGO PARA EL DESARROLLO RURAL "BUENAVISTA" EJIDO DE SAN MATEO CHIPILTEPEC, REPRESENTADO POR C. ANTONIO ENCISO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Chipiltepec, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 23.71 m con panteón; al sur: 26.36 m con Edgar Nava Malo; al oriente: 23.26 m con Plaza Juárez; al poniente: 25.08 m con camino a Tezoyuca. Superficie de: 604.97 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 6 de octubre del año 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1429-B1.-13, 18 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9024/560/2005, JACOBA GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Juan Basilio s/n, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 17.33 m con Artemio Rodríguez; al sur: 17.00 m con Jacobeth Flores; al oriente: 9.50 m con Privada Juan Basilio; al poniente: 9.17 m con Armando Pérez Avila y 33.00 m con Josias Flores. Superficie de 163.00 m2.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
3727.-13, 18 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1282/10/05, ROBERTO FELIPE FRAGOSO ROBELLADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Los Reyes, ubicado en el pueblo de Coacalco, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: en dos tramos el primero de 22.00 m con Benjamín Montoya Mesa y el segundo de 7.80 m con Concepción Montoya Fragoso; al sur: 29.80 m con Marco Antonio Fragoso Robellada; al oriente: en dos tramos de el primero de 16.00 m con calle 20 de Noviembre y el segundo de 26.00 m con Benjamín Montoya Meza; al poniente: 26.00 m con Serapión Reyes. Superficie aproximada de 554.80 m2.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 8 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3728.-13, 18 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3671/185/2004, MARIA LIDIA HERNANDEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sitio llamado La Rueda, en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.00 m con Julián Pérez Vázquez; al sur: 30.00 m con el camino sin nombre; al oriente: 62.80 m con el C. Alejandra Marina Valdez Mosqueda; al poniente: 76 m con Privada de los Cedros. Superficie aproximada de 2,082 m2.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
3717.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 6962/255/2005, ANITA REMEDIOS PEREZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 5, lote 2, Col. Las Colonias, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: en 9.56 m colinda con calle Cuauhtémoc No. 5; al sur: en 9.67 m con la Sra. Nicolasa Balderas Pérez; al oriente: en 15.53 m colinda con la Sra. Bertha Pérez Guzmán; al poniente: en 15.57 m colinda con la Sra. Nicolasa Balderas Pérez. Superficie aproximada de 149.44 m2.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 11 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoht.-Rúbrica.
3728.-13, 18 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9664/591/2005, GASPAS ROMERO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón No. 10, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.45 m con calle José María Morelos y Pavón; al sur: 10.30 m con Fernando Salazar Vargas; al oriente: 8.25 m con Fernando Salazar Vargas; al poniente: 8.25 m con Marcelino Sánchez Romero. Superficie de 89.00 m2.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de septiembre del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
3721.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 6961/254/2005, BERTHA PEREZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 5, lote 1, Col. Las Colonias, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: en 9.55 m colinda con calle Cuauhtémoc No. 5; al sur: en 9.67 m colinda con la Sra. Nicolasa Balderas Pérez; al

oriente: en 15.50 m colinda con el Sr. Ricardo Franco; al poniente: en 15.53 m colinda con la Sra. Anita Pérez Guzmán. Superficie aproximada de 149.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoht.-Rúbrica.

3728.-13, 18 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 3771/454/05, C. CRESCENCIO ELFEGO MORALES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlapexco", Av. Jalapa s/n, Santa María Maquixco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 8.05 y 8.05 m con Carlos Herrera Castañeda; al sur: 17.00 m con calle privada sin nombre; al oriente: 6.45 m con Luis Morales Contreras; al poniente: 0.65 y 6.25 m con Av. Jalapa. Superficie aproximada de 104.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26 de septiembre de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4907/05, C. JUANA DEL CONSUELO CASTILLO MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", calle Chihuahua s/n, San Lorenzo Tlalmimilolpa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Chihuahua; al sur: 10.00 m con Gustavo Castillo Macias; al oriente: 15.00 m con Pedro Castillo Pastrana; al poniente: 15.00 m con Agustina Copca. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2005.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 5280/05, C. RAMONA SANCHEZ CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Ocuila", calle Golondrinas s/n, pueblo de Atlatongo, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 162.60 m con Roberto Flores y Ejido de Atlatongo; al sur: 165.80 m con Rómulo García y Rancho San José; al oriente: 217.00 m con Barranca Nacional, actualmente calle Golondrinas; al poniente: 64.00 m con Rómulo García y Rancho San José. Superficie aproximada de 34034.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de septiembre del 2005.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5158/05, C. ROBERTO GUZMAN MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Chimalpa", camino sin nombre, actualmente carretera México-Tulancingo s/n, Santa María Coatán, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 81.00 m con Fernando Nieto Oliva; al sur: 80.80 m con Miguel Guzmán Montiel; al oriente: 51.00 m con Jovita Nieto Oliva; al poniente: 64.00 m con carretera México-Tulancingo. Superficie aproximada de 4652.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2005.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 5157/05, C. MIGUEL GUZMAN MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Chimalpa", camino sin nombre, actualmente carretera México-Tulancingo s/n, Santa María Coatán, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 80.80 m con Roberto Guzmán Montiel; al sur: 80.80 m con camino sin nombre; al oriente: 51.00 m con Jovita Nieto Oliva; al poniente: 64.00 m con carretera México-Tulancingo. Superficie aproximada de 4640.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2005.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 1437/05, C. REBECA CLARA MALDONADO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", Av. Pemex No. 14, Col. Loma Bonita, San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.70 m con Ignacio Fuentes; al sur: 19.40 m con Agustín Alfaro Martínez; al oriente: 10.00 m con Avenida Pemex; al poniente: 10.00 m con Marcelo Alemán. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2005.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4909/05, C. VICENTE JACINTO HERRERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Santa Cruz", Av. Francisco I. Madero s/n, San Pedro Tepetitlán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 26.80 m con Néstor Diego Herrera López; al sur: 24.60 m con María Elena Alejandra Herrera; al oriente: 12.00 m con Av. Francisco I. Madero; al poniente: 12.00 m con zanja, actualmente restricción de zanja. Superficie aproximada de 308.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2005.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 05133, SOFIA ERIKA CASTILLO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio San Martín, manzana 3, lote 3, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.50 m con calle sin nombre; al sur: 8.50 m con propiedad privada; al oriente: 15.10 m con lote 4; al poniente: 14.80 m con lote 2. Superficie aproximada de 127.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 05114, GLORIA SANCHEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio San Juan, lote 8, manzana s/n., calle Prolongación 2 de Marzo, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.90 m con Silvia Cuéllar, 5.20 m con Felipe Gutiérrez V.; al sur: 18.00 m con cerrada sin nombre; al oriente: 7.55 m con Héctor Arrieta Pérez; al poniente: 7.50 m con María Esther del Valle Gómez. Superficie aproximada de: 121.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 05113, CASIANO HERNANDEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de la Magdalena Atlapac, predio Tlateltilta, Manz. s/n., lote 1, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.00 m con calle Degollado; al sur: 17.50 m con lote número 2; al oriente: 21.00 m con la Sra. Amalia Ortega; al poniente: 16.00 m con propiedad federal. Superficie aproximada de: 330.2 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 05115, JOSE REFUGIO HERNANDEZ NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Prolongación 2 de Marzo Lte. 4 del Barrio San Juan, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.40 m con Juan Adelfo López Nolasco; al sur: 9.20 m con cerrada en 6.00 m; al oriente: 14.00 m con propiedad particular; al poniente: 12.60 m con Ipólito Soto Hinojosa. Superficie aproximada de: 121.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 05116, GUADALUPE JUAREZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de la Magdalena Atlapac, predio Atenco Segundo Manz. s/n., lote s/n., municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 21.50 m con Noé Juárez Najera; al sur: 21.95 m con Héctor Radilla y Leonardo López; al oriente: 10.00 m con andador; al poniente: 10.00 m con Lorenzo Azuceno. Superficie aproximada de: 217.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 05117, GONZALO JUAREZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de la Magdalena Atlapac, predio Atenco Segundo, Manz. s/n., lote s/n., municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.20 m con Silvia López Arias; al sur: 12.80 m con privada Lerdo; al oriente: 14.87 m con Cruz Juárez Najera; al poniente: 14.93 m con José Luis Juárez Najera. Superficie aproximada de: 185.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 05118, CRUZ JUAREZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de la Magdalena Atlapac, predio Atenco Segundo, Manz. s/n., lote s/n., municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.20 m con Silvia López Arias; al sur: 12.80 m con privada Lerdo; al oriente: 14.83 m con propiedad particular; al poniente: 14.87 m con Gonzalo Juárez Nájera. Superficie aproximada de: 185.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 05119, HORTENCIA JUAREZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de la Magdalena Atlapac, predio denominado Atenco Segundo, M. s/n., L. s/n., municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con privada de Lerdo; al sur: 10.00 m con Noé Juárez Nájera; al oriente: 18.00 m con Reynaldo Juárez Nájera; al poniente: 18.00 m con Lorenzo Azuceno. Superficie aproximada de: 188.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 05120, INES JUAREZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la colonia Magdalena Atlapac, predio Atenco Segundo, Manz. s/n., lote s/n., municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con privada de Lerdo; al sur: 10.00 m con Rosario Juárez Nájera; al oriente: 18.00 m con Ma. Isabel Juárez Nájera; al poniente: 18.00 m con andador. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 05121, GERARDO JUAREZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Atlapac, predio Atenco Segundo, Manz. s/n., lote s/n., municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte:

12.10 m con Silvia López Arias; al sur: 16.00 m con privada Lerdo; al oriente: 15.00 m con José Luis Juárez Nájera; al poniente: 16.00 m con Alberto Luna. Superficie aproximada de: 210.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 05122, DELFINA GARCIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Amp. Jorge Jiménez Cantú, manzana 1, lote 10, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Julián Barrios González; al sur: 15.00 m con Juan Gutiérrez; al oriente: 8.00 m con Adrián; al poniente: 8.00 m con calle. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 05123, GERMAN REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Amp. Jorge Jiménez Cantú, manzana 2, lote 4, municipio de La Paz, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Damián García García; al sur: 15.00 m con Juana Herrera de Sánchez; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con Magdiel Hernández Castillo. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 05124, ROSA HERNANDEZ CALLEJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Zaragoza s/n., municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con el C. José Bonilla; al sur: 10.00 m con calle Prolongación Zaragoza; al oriente: 15.00 m con el C. José Bonilla; al poniente: 15.00 m con el C. Alberto Tolentino. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 05125, JOSE LAZCANO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa predio Tierra Blanca Manz. s/n., lote 10, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Francisco Rodríguez; al sur: 11.00 m con calle 1 de Mayo; al oriente: 22.05 m con Andrés Santa María; al poniente: 22.00 m con lote 9. Superficie aproximada de: 233.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 05126, PATRICIA JUAREZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Atlipac, predio Atenco, manzana s/n., lote s/n., municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Ma. del Rosario Juárez Nájera; al sur: 20.00 m con Miguel y Leonardo López; al oriente: 10.00 m con Salomón Pérez; al poniente: 10.00 m con andador. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4910/05, C. BERNABE ANTONIO MARTINEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Santo Entierro", Av. Tepexpan S/N, Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.70 m con Minerva Martínez Juárez, al sur: 23.00 m con Celia Martínez Olivares, al oriente: 11.00 m con Av. Tepexpan, al poniente: 11.70 m con Adal Martínez Olivares. Superficie aproximada de: 261.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2005.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 4908/05, C. MARIA DE LA LUZ TEJEDA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Montecito", privada sin nombre, S/N, Cuauhtlán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.64 m con Roberto Landa Maldonado, al sur:

13.30 m con Jerónimo García Villagrán, al oriente: 23.20 m con José Juan Martínez Cruz y Benjamín Mejía Alonso, al poniente: 23.20 m con Laura Cervantes Ortiz y privada. Superficie aproximada de: 300.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2005.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 5153/05, C. MATILDE GARCIA LANDEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Miltenco Segundo", calle de Hidalgo y Veracruz S/N, San Lucas Tepango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 52.00 m con Silvio Peña Badillo, al sur: 49.65 m con calle Hidalgo, al oriente: 46.00 m con Alfredo Alonso, al poniente: 34.00 m con calle Veracruz.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de septiembre del 2005.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 5154/05, C. RODOLFO YAÑEZ CALLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Huizache", calle sin nombre S/N, San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.50 m con Eugenia Tolentino Soto, al sur: 22.50 m con Alberto Ramos Pérez, al oriente: 10.00 m con calle, al poniente: 10.00 m con Moisés Corona. Superficie aproximada de: 220.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2005.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 5155/05, C. ISAIAS YAÑEZ CALLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "La Torre", calle sin nombre S/N, San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.50 m con Rogelio Rojano Vilchis, al sur: 22.50 m con Alberto Ramos Pérez, al oriente: 15.00 m con Rogelio Rojano Vilchis, al poniente: 15.00 m con calle. Superficie aproximada de: 337.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2005.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 5156/05, C. JOSE LUIS MELENDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Obligación Segunda", calle de Los Frailes S/N, Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.76 m con Antonio Terrazas Olivera, al sur: 17.57 m con calle de los Frailes, al oriente: 11.78 m con zanja, actualmente restricción de zanja, al poniente: 11.48 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 211.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2005.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 5279/05, C. ESTELA ZEPEDA MURILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Katzamala", callejón Bilbao S/N, San Mateo Chilipepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.25 m con callejón Bilbao, al sur: 20.25 m con María de Jesús Corona Zepeda, al oriente: 18.50 m con Juliana Pérez, al poniente: 18.00 m con Gabriel Ríos. Superficie aproximada de: 374.62 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de septiembre del 2005.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 3767/450/05, C. TOMAS CORONA MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Teonochco", calle Francisco Villa No. 13, San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 21.30 m con calle Francisco Villa, al sur: 20.70 m con Tomás Corona Alva, al oriente: 47.60 m con José Ascensión Corona Roldán, al poniente: 47.60 m con Saturnino Martínez Guzmán. Superficie aproximada de: 992.37 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre del 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 3766/449/05, C. HIPOLITA EMILIA BERMUDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "San Antonio", calle Allende S/N, Barrio de San Antonio, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 y 9.68 m con calle Allende y Leocadio Acosta, al sur: 15.00 y 9.68 m con Fernando Guzmán Bermúdez y calle privada, al oriente: 21.10 y 29.40 m con Leocadio Acosta y Oscar Guzmán Bermúdez, al poniente: 40.00 y 10.00 m con privada Vicente Guerrero y Fernando Guzmán Bermúdez. Superficie aproximada de: 884.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre del 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 3770/453/05, C. MARTHA LAURA GONZALEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de López S/N, predio denominado "Belem", en San Bartolomé Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle de López, al sur: 12.00 m con Juan Herrera B, al oriente: 23.00 m con terreno de la vendedora, al poniente: 23.00 m con Margarito Delgadillo B. Superficie aproximada de: 276.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre del 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 3769/452/05, C. MARIA ELENA GUZMAN BERMUDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "San Antonio", calle Privada sin nombre S/N, Barrio de San Antonio, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 26.58 m con calle privada y Ma. Elena, Oscar y Fernando Isidro Guzmán Bermúdez, al sur: 26.63 m con Agustín Enzástiga Rodríguez, al oriente: 30.00 m con Carmelo Enzástiga, al poniente: 30.00 m con Fernando Isidro Guzmán Bermúdez. Superficie aproximada de: 798.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre del 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 3772/455/05, C. TIMOTEO URBANO MORALES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Tlapexco", Av. Jalapa S/N, Santa María Maquixco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.50 m con calle privada sin nombre, al sur: 12.25 y 4.00 m con Edmundo Morales Sánchez, al oriente: 6.25 m con Tomás Gregorio Morales Contreras, al poniente: 6.40 m con Av. Jalapa. Superficie aproximada de: 104.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre del 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 3773/456/05, C. MERCED MORALES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlapexco", (calle Privada sin nombre S/N), Santa María Maquixco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 13.40 y 3.15 m con Carlos Herrera Castañeda, al sur: 16.60 m con privada sin nombre, al oriente: 6.15 m con Romualdo Morales Contreras, al poniente: 6.40 m con Luis Morales Contreras. Superficie aproximada de: 104.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre del 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.- Rúbrica. 3730.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 3768/451/05, C. TOMAS GREGORIO MORALES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: Tlapexco, privada sin nombre S/N, Santa María Maquixco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.80 m con calle privada sin nombre, al sur: 9.70 y 7.30 m con Edmundo Morales Sánchez, al oriente: 6.20 m con Agustín Morales Contreras, al poniente: 6.25 y 0.40 m con Timoteo Urbano Morales Contreras y Edmundo Morales Sánchez. Superficie aproximada de: 104.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre del 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.- Rúbrica. 3730.-13, 18 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8521/540/2005, LIC. ELOISA CONTRERAS ARCHUNDIA, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, INMUEBLE DENOMINADO CASA DE CULTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. José María Morelos y Pavón S/N, Col. Centro, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.60 m y colinda con Rafael Bastida, al sur: 18.60 m y colinda con la Avenida José María Morelos y Pavón, al oriente: 15.50 m y colinda con Alvaro Salgado, al poniente: 15.50 m y colinda con la calle 5 de Febrero. Superficie aproximada de: 288.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3769.-18, 21 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 31,361 de fecha 20 de Septiembre del año 2005, los señores DON JOSE MANUEL REYNOSO DAVILA Y DON JESUS ALFREDO REYNOSO DAVILA Y DOÑA ROSA MARIA REYNOSO DAVILA, radicaron ante mí, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor DON JOSE HOMERO MARTINEZ CRUZ, los dos primeros, en su carácter de legatarios

y la segunda en su doble carácter de heredera universal y albacea del de cujus, en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO. 1595-A1.-12 y 21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 31,364 de fecha 20 de Septiembre del 2005, la señora DOÑA RAFAELA GARCIA SERRATO, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores DON SALVADOR Y DON GABRIEL ANDRES, ambos de apellidos SANCHEZ GARCIA, representados en este acto por su hermana la señora DOÑA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GARCIA, quien también comparece por su propio derecho, así como los señores DOÑA MARTHA ANTONIA Y DON JOSE LUIS, ambos de apellidos SANCHEZ GARCIA, todos ellos en su carácter de descendientes del de cujus, radicaron ante mí la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor DON ANTONIO SANCHEZ COLIN, en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO. 1595-A1.-12 y 21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 60,711, volumen 1231, de fecha 2 de julio del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor AMADO ROSALES MAGOS, que otorgan los señores JULIA DE LA CRUZ NUÑEZ en su calidad de cónyuge supérstite y los señores ANGELICA, MARCO ANTONIO, NOELIA ODALINDA, JUAN ELIUTH Y ELVIRA GUADALUPE, todos de apellidos ROSALES DE LA CRUZ, en su calidad de descendientes directos de la de cujus, como presuntos herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose constar en el mismo el repudio de derechos hereditarios de los señores ANGELICA, MARCO ANTONIO, NOELIA ODALINDA, JUAN ELIUTH Y ELVIRA GUADALUPE todos de apellidos ROSALES DE LA CRUZ, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1441-B1.-17 y 21 octubre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO**

E D I C T O

La C. LEONOR ANGELES JACOBO, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición del volumen 131, partida 2 Bis, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 29 de julio de 1970, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA, respecto del lote número 30, manzana 303, de la porción "A" de la Sección Primera del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 120.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 m. con lote 29; Al Sur: 15.00 m. con Calzada del Quinto Sol, Al Oriente: 8.00 m. con lote 60, y Al Poniente: 8.00 m. con calle Tezozomoc.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo a dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

**M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**

1600-A1.-13, 18 y 21 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 28 de septiembre de 2005.

**C. FRANCISCO LOPEZ FLORES.
PRESENTE.**

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Nulidad de Asamblea, que promueve la C. JULIA SANCHEZ GARCIA, dentro del poblado de la Purísima Concepción, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México; en el expediente 797/05, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo quince de noviembre de dos mil cinco a las once horas con veinticinco minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuño, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de San Felipe del Progreso y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9
LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ.
(RUBRICA).**

3642.-7 y 21 octubre.